



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17955879- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-17955879-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la agente Eliana Marisol PAGANI, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Eliana Marisol PAGANI, a partir del 1° de julio de 2021, al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0101-IX-2, Ayudante Administrativa "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1848/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente Eliana Marisol PAGANI (DNI N° 31.269.677 - Clase 1984) al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0101-IX-2, Ayudante Administrativa "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1848/13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.